



RESOLUCION JEFATURAL N° -2021-BNP

Lima, 20 de diciembre de 2021

VISTOS:

El Memorando N° 000969-2021-BNP-J-DAPI de fecha 17 de diciembre de 2021, de la Dirección del Acceso y Promoción de la Información; el Informe Técnico N° 000189-2021-BNP-GG-OA-ERH de fecha 20 de diciembre de 2021, del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; el Memorando N° 001724-2021-BNP-GG-OA de fecha 20 de diciembre de 2021, de la Oficina de Administración; el Informe Legal N° 000292-2021-BNP-GG-OAJ de fecha 20 de diciembre de 2021, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera; además, que constituye un organismo público adscrito al sector Cultura;

Que, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, prevé en relación a las acciones de desplazamiento, que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ser designados temporalmente como representantes de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembros de órganos colegiados y/o como directivos superiores o empleados de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 000080-2021-BNP-GG de fecha 08 de noviembre de 2021, se aprobó el reordenamiento de cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) de la Biblioteca Nacional del Perú; contemplándose con el número de orden 316, el cargo estructural de Coordinador/a de Gestión Cultural, Investigaciones y Ediciones, el cual tiene la condición de cargo de confianza;

Que, a través del Memorando N° 000969-2021-BNP-J-DAPI de fecha 17 de diciembre de 2021, la Dirección del Acceso y Promoción de la Información hizo de conocimiento de la Oficina de Administración, el Informe N° 000570-2021-BNP-J-DAPI-ESB de su Equipo de Trabajo de Gestión Cultural, Investigaciones y Ediciones, a través del cual, la Coordinadora de dicho Equipo, la servidora Kristel Best Urday solicitó hacer uso de su descanso vacacional desde el 21 de diciembre de 2021 hasta el 09 de enero de 2022. Asimismo, propuso la evaluación de la servidora Liubenka Obrenovich Rojas, para su designación temporal en el citado cargo;



Que, mediante Memorando N° 001724-2021-BNP-GG-OA de fecha 20 de diciembre de 2021, la Oficina de Administración hizo suyo el Informe Técnico N° 000189-2021-BNP-GG-OA-ERH de la misma fecha, de su Equipo de Trabajo de Recursos Humanos, el cual señala que la servidora Liubinka Obrenovich Rojas, vinculada a la entidad bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057, cumple los requisitos del perfil conforme a lo establecido en el Clasificador de Cargos, para ser designada temporalmente en el cargo de Coordinadora del Equipo de Trabajo de Gestión Cultural, Investigaciones y Ediciones de la Dirección del Acceso y Promoción de la Información, en adición a sus funciones;

Que, mediante Informe Legal N° 000292-2021-BNP-GG-OAJ de fecha 20 de diciembre de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica emitió opinión en el marco de su competencia, recomendando la emisión del correspondiente acto resolutivo;

Con el visado de la Gerencia General, la Dirección del Acceso y Promoción de la Información, la Oficina de Administración, la Oficina Asesoría Jurídica; y, el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración;

De conformidad con la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MC; y, demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR TEMPORALMENTE a la servidora Liubinka Obrenovich Rojas en el cargo de Coordinadora del Equipo de Trabajo de Gestión Cultural, Investigaciones y Ediciones de la Dirección del Acceso y Promoción de la Información, previsto en el CAP Provisional con el número de orden 316, desde el 21 de diciembre de 2021 hasta el 09 de enero de 2022, en adición a sus funciones.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.bnp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:

FABIOLA ISABEL VERGARA RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ
Jefa Institucional
Biblioteca Nacional del Perú

